

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**14963** *ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio, 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio, 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. Guadalajara.—Plan parcial de ordenación del polígono «Henares» (ampliación), sito en el término municipal de Guadalajara, fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**14964** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 16 de abril de 1980 a doña Juana Alemany Mir, para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre, en el tramo de costa San Telmo, en Andraitx (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 16 de abril de 1980 una autorización a doña Juana Alemany Mir cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Andraitx (Mallorca).

Superficie aproximada: 872 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terrazas, escaleras accesos, embarcadero y trampolín, como reformado de la concesión otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1958 (que se anula) a efectos de adaptación al plan de ordenación aprobado por Orden ministerial de 28 de junio de 1969 y de conformidad con los artículos 6 y 14 de la Ordenanza reguladora, ocupando terrenos de la zona marítimo terrestre en el tramo de costa San Telmo.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Canon: Trescientas cuarenta y cinco (345) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: A) Las obras que se autorizan deberán cumplir lo establecido en el plan de ordenación general de la playa, aprobado por Orden ministerial de 28 de junio de 1969, tanto en ubicación como en dimensiones, calidades, etc.

B) La concesionaria deberá construir y dejar materializado sobre la terraza inferior, el paso público peatonal que se indica en el plan de ordenación.

C) Las terrazas y escaleras, así como el paso peatonal serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**14965** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 16 de abril de 1980 al Club Náutico Puerto de Güimar, en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre y mar territorial, en Güimar (Isla de Tenerife).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 16 de abril de 1980 una autorización al Club Ná-

tico Puertito de Güimar cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: Güimar (Isla de Tenerife).

Destino: Ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre y mar territorial con las obras del proyecto de «Embarcadero para refugio de embarcaciones deportivas».

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Canon: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: En caso de emergencia por avería, mal tiempo, desembarque de enfermos, accidentados o similares, puede usarse como refugio, aunque no pertenezcan al Club Náutico.

El tramo de costa y playa que se limita entre los contradiques proyectados, no se otorgan en concesión, continuando de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**14966** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 16 de abril de 1980 a «Alúmina Española, S. A.» y «Aluminio Español, S. A.» en el dominio público de la zona marítimo terrestre, en San Ciprián (Lugo).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 16 de abril de 1980 una autorización a «Alúmina Española, S. A.» y «Aluminio Español, S. A.» cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Término municipal: Cervo.

Destino: Instalación de un emisario submarino y evacuación por el mismo de aguas residuales procedentes del complejo industrial Alúmina-Aluminio.

Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Canon: Tres (3) pesetas por metro lineal y año.

Prescripciones: Los índices de emisión para los distintos parámetros de los efluentes, en cuanto a Ph, S.S., DBO<sub>5</sub> y contaminantes químicos no podrán ser superiores en ningún momento a los que figuran en el proyecto aprobado que ha servido de base a esta concesión.

La Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos podrá comprobar en todo momento los mencionados índices e imponer las medidas correctoras que considere oportunas en caso de irregularidades en el vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**14967** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1980, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización para ocupar terrenos de dominio público del cauce del río Güi, colindante con una finca de su propiedad, con destino a cultivos agrícolas, en el término municipal de Torrox (Málaga).*

Doña Amalia, doña María y don Fernando Rivas Prados, han solicitado autorización para ocupar terrenos de dominio público del cauce del río Güi, colindante con una finca de su propiedad, con destino a cultivos agrícolas, en el término municipal de Torrox (Málaga).

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder a doña Amalia, doña María y don Fernando Rivas Prados la autorización para ocupar terrenos de dominio público del cauce del río Güi, colindante con una finca de su propiedad, con destino a cultivos agrícolas, en el término municipal de Torrox (Málaga), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Málaga y junio de 1977 por el Ingeniero de Caminos don Juan Durán Ruiz, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con la referencia 000535 de 27 de junio de 1977, y que tiene un presupuesto de ejecución material de 840.255 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Sur de España, siempre que tiendan al perfeccionamiento de proyecto y no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.